

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1969

NÚM. 218

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Valencia de Don Juan

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

##### Ayuntamiento de Ardón

Débitos: Contribución Rústica y Urbana Años 1967 - 1968 y 1.º semestre 1969

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales, ejecutivos de apremio, que se instruye por esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos, períodos y Ayuntamiento que encabeza este anuncio, se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 1969, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

##### Descripción de las fincas rústicas

Deudor: Don Urbano Castillo Pérez

1.ª finca rústica.—Polígono 36, parcela 30, paraje Roza de Abajo, cultivo viña, clase tercera, superficie 47,90 áreas. Linderos: Norte, Sinesio González Rey; Este, camino; Sur, Atilano-Solutor Alvarez Casado; y Oeste,

Florencio Barrio Blanco. Base imponible, 926 pesetas. Capitalización, pesetas 18.520.

Deudor: Don Juan Ordás Ordás

1.ª—Finca rústica.—Polígono 56-57, parcela 249, paraje Manzanares, cultivo viña, clase tercera, superficie 29,32 áreas. Linderos: Norte, Urbano Castillo Pérez; Este, Maudes Castillo Alvarez; Sur, María Cabrerros Aparicio y Oeste, camino. Base imponible, 567 pesetas. Capitalización, 11.340 pesetas.

Deudor: Doña Julia Pérez Cabrerros

1.ª Finca rústica.—Polígono 56-57, parcela 221, paraje Manzanares, cultivo labor seco, clase tercera, superficie 80,87 áreas. Linderos: Norte, sendero; Este, Manuel Ramos Herretero; Sur, término y Oeste, Emilia Alvarez Casado. Base imponible, 457 pesetas. Capitalización, 9.140 pesetas.

##### Descripción de las fincas urbanas

Deudor: Don Maximino Pellitero Chamorro

Una casa situada en el pueblo de Fresnellino del Monte, en la calle Concejil, sin constancia de número, ni extensión superficial. Consta de planta baja y varias dependencias. Linderos: al frente, la calle de su situación; derecha entrando, calle de las Eras o Cascajales; izquierda, herederos de Marcelo Arenal, y espalda de Nieves Chamorro y Comunal. Riqueza imponible 270 pesetas. Capitalización 6.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; libre-

se, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remitase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se

les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 17 de septiembre actual.

Ardón, 18 de septiembre de 1969.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4667

\*\*

#### Ayuntamiento de Ardón

Contribución: Seguridad Social Agraria.—Años 1967-1968 y 1.º semestre 1969

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado y otros Organismos en la expresada Zona.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales, ejecutivos de apremio que se instruye por esta Recaudación para hacer efectivos débitos al Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza este anuncio, se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 1969, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

#### Descripción de las fincas rústicas

Deudor: Don Urbano Castillo Pérez

1.ª Finca rústica.—Polígono 56-57, parcela 248, paraje Manzanares, cultivo viña, clase tercera, superficie 57,32 áreas. Linderos: Norte, Adrián Escapa Martínez; Este, Laudelina Alvarez Santos; Sur, Juan Ordás Ordás; y Oeste, camino. Base imponible, 1.109 pesetas. Capitalización, pesetas 22.180.

Deudor: Don Juan Ordás Ordás

1.ª Finca rústica.—Polígono 78, parcela 43, paraje camino Corbillos, cultivo viña, clase tercera, superficie 25,85 áreas. Linderos: Norte, Rosa Pellitero Alvarez; Este, Celedonio Llorente y otro; Sur, Leoncio de la Fuente García; y Oeste, camino. Base imponible, 500 pesetas. Capitalización, 10.000 pesetas.

2.ª Finca rústica.—Polígono 89, parcela 82, paraje Arrubiales, cultivo viña, clase tercera, superficie 39,97 áreas. Linderos: Norte, Elisa Barrio Miguélez; Este, Concepción Garrido Martínez; Sur, Pérez; y Oeste, Juan Ordás Ordás. Base imponible, 773 pesetas. Capitalización, 15.460 pesetas.

Deudor: Don Máximo Pellitero Chamorro

1.ª Finca rústica.—Polígono 81, par-

cela 14, paraje La Conejera, cultivo viña, clase tercera, superficie 16,60 áreas. Linderos: Norte, Gabriel González Barrio; Este, Laureano Ordás Ordás; Sur, Ervigio Pellitero Alonso; y Oeste, camino. Base imponible, 321 pesetas. Capitalización, 6.420 pesetas.

2.ª Finca rústica.—Polígono 87, parcela 414, paraje C. Encinares, cultivo labor secano, clase tercera, superficie 30,43 áreas. Linderos: Norte, Horacio González Martínez; Este, término de Valdevimbre; Sur, Francisco Fernández Jabares; y Oeste, Heraclio González Barrio. Base imponible, 172 pesetas. Capitalización, 3.440 pesetas.

Deudor: Doña Julia Pérez Cabrerós

1.ª Finca rústica.—Polígono 89, parcela 56, paraje Carro-Franco, cultivo viña, clase tercera, superficie 47,06 áreas. Linderos: Norte, Victorino Pérez Cabrerós; Este, Gregorio Pérez Cabrerós; Sur, Concepción Aparicio Alvarez; y Oeste, camino. Base imponible, 910 pesetas. Capitalización, 18.200 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.”

Y como de las actuaciones de cada uno de los expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de los ocho días siguientes, hábiles, a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de quince, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen persona interesada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados

en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 17 de septiembre actual.

Ardón, 18 de septiembre de 1969.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4667

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

Exp. 16.113

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una subestación de transformación de 4.000 kVA, tensiones 45/10 kV., en la localidad de Laguna de Negrillos (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, núm. 49, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una subestación de transformación tipo intemperie, que será alimentada por la línea a 45 kV Santa María del Páramo-Laguna de Negrillos, estando dotada de un transformador de potencia de 4.000 kVA, tensiones 45/10 kV y otro de 25 kVA para servicios auxiliares, así como accesorios y protecciones reglamentarios, disponiéndose de cinco salidas a 10 kV, la citada subestación se instalará junto al camino de Laguna de Negrillos a Pobladura de Pelayo García, término municipal de Laguna de Negrillos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 11 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4613 Núm. 3237.—264,00 ptas.

\*\*

Exp. T-15.887

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Em-

presa León Industrial, S. A., la instalación de una línea subterránea a 13,2 kV. y un centro de transformación de 400 kVA. en la calle General Benavides de la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 kV, de 206 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Santa Ana, recorriéndose las calles de Teniente Andrés, Conde Ansúrez, Particular y General Benavides, cruzándose la CN. 601 de Madrid-León, teniendo su término en un centro de transformación, tipo cabina subterránea, de 400 kV, tensiones 13,2 kV/230-133 V, que se instalará en el sótano de un edificio de la calle General Benavides.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 11 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4614 Núm. 3242.—253,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formados y aprobados los padrones o matrículas para la exacción de los arbitrios y tasas que se enumeran a continuación, todos ellos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante el cual pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren convenientes, que serán presentadas en la expresada oficina:

Padrón general sobre tasa por tránsito de animales por vías públicas; tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas; arbitrio no fiscal sobre perros, y arbitrio sobre bicicletas.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, y

Padrón municipal sobre arbitrio municipal que grava la riqueza urbana; tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública; tasa sobre en-

trada de carruajes en edificios y solares particulares, y arbitrio no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

A tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales, pueden los interesados producir reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contra las liquidaciones que puedan afectarles en los padrones mencionados, a partir del en que termine la exposición al público de la matrícula o padrones citados anteriormente, y sin perjuicio de la reclamación formulada ante la Administración municipal.

San Cristóbal de la Polantera, 12 de septiembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

4560 Núm. 3213.—242,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villafer

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el expediente de suplementación de créditos número 1 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villafer, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo.

4600 Núm. 3245.—77,00 ptas.

\*.\*

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, patrimonio y valores auxiliares e independientes de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1967 y 1968, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros ocho días más, se podrán presentar reclamaciones contra las mismas.

Villafer, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo.

4601 Núm. 3246.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla a disposición de las personas que se consideren interesadas y para su examen, el expediente de suplementación de crédito número 1 en el presupuesto de gastos del año actual.

Los Barrios de Salas, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

4606 Núm. 3241.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquejada

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el expediente de suplementación de créditos núm. 1

del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villaquejada, 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, J. Huerga.

4602 Núm. 3233.—77,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Narayola

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Ordinario, de esta Junta Vecinal para el actual ejercicio, según acuerdo adoptado por la misma en la sesión celebrada el día veintiocho de junio último pasado, se expone al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que únicamente podrán ser formuladas por aquellos a quienes obedezcan situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 1968.

Camponaraya, para Narayola, 1 de septiembre de 1969.—El Presidente, Agustín Rodríguez.

4472 Núm. 3260.—110,00 ptas.

### Junta Vecinal de Brimeda

Habiéndose procedido por esta Junta Administrativa al arrendamiento de la caza del monte denominado "San Blas", del término de Brimeda, propiedad de esta Junta, por el presente aviso se hace público para general conocimiento.

Brimeda, 8 de septiembre de 1969. El Presidente (ilegible).

4490 Núm. 3239.—66,00 ptas.

### Junta Vecinal de Velilla de la Reina

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se halla de manifiesto expuesto en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días, con objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Velilla de la Reina, 12 de septiembre de 1969.—El Presidente, (ilegible).

4562 Núm. 3261.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 106 de 1969, por el Procurador D. Manuel Carnicer González, en nombre y representación de D. Samuel Cela Méndez, contra acuerdo de 29 septiembre de 1968, adoptado por el Ayuntamiento de Barjas (León), desestimando la denuncia formulada por el recurrente contra doña María Fernández Lolo, por construcción de una escalera de acceso al edificio de su propiedad, ocupando con ésta parte de terreno de camino público; y contra el de 11 de mayo de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1969.—José de Castro Grangel.  
4588 Núm. 3218.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López, Juez de Primera Instancia de Ponferrada del Juzgado número dos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 29/69, se siguen autos civiles de mayor cuantía, a instancia de D. Sergio Martínez Mantecón, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Benito Peix Inigo, mayor de edad y vecino de Salamanca, y contra los herederos desconocidos de D. Benito Peix Manzano, vecino que fue de Salamanca, emplazándose por el término de nueve días a los demás herederos desconocidos del mencionado D. Benito Peix Manzano, a fin de que puedan comparecer y personarse en forma ante este Juzgado y en los referidos autos bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que el presente sirva de emplazamiento a los posibles herederos a que antes se ha hecho mención, expido el presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Damián López.—El Secretario (ilegible).  
4649 Núm. 3257.—176,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal Sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 44 de 1969, por daños, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

«Sentencia.—En la villa de Villafranca del Bierzo (León), a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos y oídos por el señor D. Belisario Martín Santín, Abogado, Juez Comarcal en funciones de la expresada villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 44 del año en curso, sobre daños contra la propiedad, en virtud de denuncia formulada por D.ª Claudia Uría Fernández, de sesenta y cinco años de edad, soltera, labores y vecina de Arboleda Ayuntamiento de Cabaleros; contra Celia Fernández Abella, Apolinar Guerrero Vizcaino y Pedro Gómez Fernández, mayores de edad y vecinos del propio Arboleda los dos primeros, y de Ponferrada, con domicilio en la carretera de los Barrios, núm. 19, y actualmente en París, Rue Bont du Mare, 78, Mantaiville, el último; habiendo intervenido en las actuaciones el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debía condenar y condeno al denunciado Pedro Gómez Fernández, a la multa de cien pesetas que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, y en caso de impago con un día de arresto sustitutorio; indemnización de doscientas cincuenta pesetas a la perjudicada, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio. Que debía de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables, a los otros dos denunciados Celia Fernández Abella y Apolinar Guerrero Vizcaino.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—B. Martín Santín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Pedro Gómez Fernández, actualmente residente en Francia, y con domicilio en París que queda expresado, se expide el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Belisario Martín Santín. 4663

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y Partido, del Juzgado número Dos de la misma, por providencia de hoy, dictada en diligencias previas número 29 de 1969, sobre hurto, contra y como supuesto autor, José Luis Lamas Franco, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Jaime y de Felicitas, natural de Magaz de Abajo, el cual tenía su residencia en Tremor de Arriba, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita

de comparecencia ante este Juzgado para que, en término de quince días, comparezca para recibirle declaración sobre los hechos, apercibiéndole que no compareciendo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 18 de septiembre de 1969.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible). 4653

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en carta-orden dimanante de la causa número 290/64, contra José Antonio Fernández Novo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1969 de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente, referente a la sentencia de fecha 5 de noviembre de 1964.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Firma (ilegible). 4647

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

*Presa de la Huelga  
Villalibre del Bierzo*

Convoco a los usuarios de «Presa de la Huelga», a Junta General Ordinaria el día 19 de octubre próximo, a las quince horas, en primera convocatoria y dieciséis en segunda, en sitio de costumbre.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Establecer cuotas de riego.
- 3.º—Presupuesto para 1970.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villalibre, 20 de septiembre de 1969. El Presidente, Emilio Valcarce.

4640 Núm. 3152.—99,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 210.893/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4564 Núm. 3223.—55,00 ptas.